

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00142

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, tendiente a que se ordene el embargo que devenga el demandado en la empresa J Y M SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, se le indica que dicha orden ya se hizo mediante auto del 24 de junio de 2022, y se libró oficio No. 0439 24 de junio de 2022, sin que se tenga respuesta de dicha entidad. Oficiése nuevamente a dicha empresa J Y M SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. para que de manera inmediata comunique la efectividad de la medida que le fuera comunicada mediante No. 0439 24 de junio de 2022 e informe sobre su resultado, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Art. 593 numeral 10 y párrafo segundo del Código General del Proceso) y que además deberá responder por dichos valores (Art. 593-9 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56d38dbec98cdf8aff59a801842aa7820053b0a9c3dae19a743bf4799cab74**

Documento generado en 08/11/2022 03:56:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>